

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

RESIDENCIAS MUSICALES

BOGOTÁ CREATIVA Y DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Visite los sitios web:
www.idartes.gov.co
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



convocatorias@idartes.gov.co



Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teléfono 3 79 57 50 ext. 372 – 375 de 9:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4., también publicadas en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

Introducción

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se han fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte



convocatorias@idartes.gov.co



Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste la Residencia Musical?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?
- 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

3. Verificación y evaluación

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?
- 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

4. Jurados

5. Ganadores

- 5.1. ¿Cómo se otorga *la Residencia*?
- 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?
- 5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES?

6. Conozca el contexto jurídico y político

7. Formularios de Inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover la realización** de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar acuerdos** público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en el campo de la cultura el deporte y la recreación.

1.2. Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): Es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio. El objeto del Instituto Distrital de las Artes es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Bogotá Capital Creativa de la Música: En el año 2012 Bogotá fue nombrada por la Unesco como una de las cinco ciudades que hacen parte de la Red de Ciudades Creativas de la música (Sevilla, Bolonia, Glasgow, Gante y Bogotá). Este nombramiento además de ser un reconocimiento al trabajo sostenido y dedicado que durante varias décadas han realizado diferentes agentes del sector musical, también se constituye en un reto para avanzar y concretar acciones que apunten al fortalecimiento y la cualificación de la práctica musical de la ciudad y a la diversificación de hábitos de apropiación por parte de la ciudadanía.



convocatorias@idartes.gov.co



En el marco del proyecto prioritario Bogotá Capital Creativa de la Música que adelanta la administración distrital, IDARTES lanza el Programa Distrital de Estímulos 2013 en música, que busca aportar al fortalecimiento de los procesos de formación, investigación, creación y circulación, generar un impacto positivo en la calidad de las propuestas y diversificar la oferta musical de la ciudad.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la *Residencia Musical*?

Campo: Cultura.

Subcampo: Arte.

Área: Música.

Modalidad del estímulo: Residencia

Dimensiones: Formación y Creación.

Ámbito: Distrital

Descripción: Residencia que fomenta la creación musical en géneros urbanos, populares y tradicionales, a partir de una experiencia formativa realizada dentro o fuera del país y respaldada por una institución y/o maestro de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad.

Categorías:

Nacional: Propuesta de formación – creación en músicas populares, urbanas o tradicionales a realizarse en cualquier lugar de Colombia.

Internacional: Propuesta de formación – creación en músicas populares, urbanas o tradicionales a realizarse en cualquier lugar del mundo.

Dirigido a: Músicos, compositores y/o productores musicales.

Lugar y tiempo de ejecución: indefinido, julio y diciembre de 2013.

Monto total a otorgar: Treinta millones de pesos m/cte., **(\$30.000.000)**

Número de estímulos a otorgar: Dos (2) residencias, distribuidas de la siguiente manera: Una (1) residencia nacional de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000); una (1) residencia internacional de veinte millones de pesos m/cte., (\$20.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Persona natural:** Músicos, compositores y/o productores musicales, Colombianos, mayores de 18 años, residentes en Bogotá.
Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculadas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013 que organiza el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del año 2013, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídica o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge, compañero o compañera permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Los ganadores del Concurso Residencias Musicales 2012 realizado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

¡Importante!

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta los concursos y resuelve dudas.	8 de abril de 2013 De 9:00 am a 11:00 pm 9 de abril de 2013 De 3:00 pm a 5:00 pm	Biblioteca Nacional – Calle 24 No. 5-60 Auditorio Germán Arciniegas
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	7, 8 y 9 de mayo de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso.	10 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos. Una vez el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verifique la documentación presentada por las y los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y aquellas por subsanar (no presento la documentación subsanable).	20 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas: Es el periodo de tiempo en el cual las y los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	21 y 22 de mayo de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas.	24 de mayo de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	18 de junio de 2013	En los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: Periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	julio y diciembre de 2013	Por confirmar
Devolución de propuestas no ganadoras: Las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	2 al 31 de julio de 2013 9:00 am a 12:00 m y 2:00 a 5:00 pm	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52
Destrucción de propuestas: El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por las y los concursantes en los tiempos establecidos.	1 al 16 de agosto de 2013	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 8 – 52

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Los cambios se publicarán en los sitios web: www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos (2) tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción solicitado de acuerdo al tipo de concursante (persona natural)
- Documentos adicionales (jurídicos) solicitados de acuerdo al tipo de concursante (persona natural)

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria del año 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner.	NO
Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	Fotocopia de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

2.5.2. Propuesta:

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La Residencia debe tener una duración mínima de un (1) mes.
- La Residencia debe realizarse entre los meses de julio y diciembre de 2013.
- Como resultado final de la experiencia de formación – creación, producto de la residencia deberá entregarse una síntesis del proceso de formación y una obra musical original.

Contenido de la propuesta

- Categoría en la cual se inscribe (nacional o internacional).
- Fechas de realización de la residencia.
- Ciudad donde se llevará a cabo la residencia.
- Especifique el tema de interés, la institución, espacio de práctica, músicos, maestros o contexto donde se desarrollará la residencia así como la aplicación del aprendizaje.
- Descripción del proceso de formación que se espera desarrollar señalando:
 - ✓ **Tema de estudio:** delimitación del tema y sustentación de la importancia de éste en el trabajo creativo del concursante.
 - ✓ **Reseñas de los músicos o maestros** con los que se adelantará el proceso de formación ya sea si el proceso se desarrolla al interior de una institución o fuera de ella.
 - ✓ **Reseña y trayectoria de la Institución** (ya sea formal o no formal). Sólo en caso de realizar la residencia en una institución.
 - ✓ **Plan de estudio:** curriculum o temas a desarrollar dentro del proceso de formación. Estos contenidos son los programas ofrecidos por la institución, o los estructurados por el concursante y

desarrollados de acuerdo con un plan individual. Debe ser clara la descripción de cada tema, la metodología de aprendizaje propuesta y con quién o con quiénes desarrollará cada contenido.

- Presupuesto detallado en el que se relacione: la distribución del recurso otorgado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, costo de cada uno de los rubros que componen el proyecto (costos de viaje, visas, seguro médico, matrículas o pagos a maestros, estadía, alimentación, materiales, entre otros), y valor total del proyecto. Ver Anexo Gastos aceptables no aceptables. En caso que el valor total del proyecto exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de la misma, recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional u organismos unilaterales o recursos propios.
- Cronograma detallado del plan de formación.
- Alcances y resultados esperados del proceso de formación.
- Maqueta o guion de la obra producto del proceso de formación. (Si cuenta con avances)
- Descripción general de la obra u obras que se compondrán como producto de la experiencia formativa. Esta deberá reflejar la influencia de los elementos trabajados en el proceso de formación (elementos técnicos, instrumentación, lenguajes, duración).
- Propuesta de socialización del proceso y resultados de la Residencia.
- Hoja de vida artística del concursante.
- Soportes de la experiencia artística del concursante en músicas populares, urbanas o tradicionales, (certificaciones, programas de mano, distinciones, diplomas, entre otros)
- Carta firmada por el director de la institución en la cual se manifieste la intención de recibir al concursante y las fechas de realización de la residencia. Solo en caso de realizar la Residencia en una institución.
- Carta firmada por el músico(s) o maestro(s) en la cual se manifieste la intención de recibir y trabajar con el concursante con la dedicación de tiempo pactada y las fechas de realización de la residencia. Sólo en caso de NO realizar la Residencia en una institución.
- Describir el espacio de práctica, músico(s), maestro(s) y/o contextos donde se desarrollará la residencia.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **RECHAZADA**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal legajada y en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) carpetas idénticas con el **contenido de la propuesta (numeral 2.5.2.)**, cada una legajada y foliada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2013 Residencias Musicales Categoría _____ Calle 8 No. 8 -52 Bogotá D.C.	Nombre del concursante (Persona Natural) y número de cédula Dirección Número telefónico fijo Número telefónico celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ubicado en la Calle 8 No. 8 – 52 en el horario de atención de 9:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** Aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** Aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta, la documentación formal no subsanable y/o que **NO** cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a Subsanar:** Aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Una vez efectuado el proceso de verificación, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral “4. Jurados”.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales).
- Estructura de la propuesta.
- Solidez formal y conceptual de la propuesta de formación.
- Trayectoria o relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación.
- Viabilidad del proyecto.
- Producto: Propuesta de la obra, creatividad, influencia del proceso de formación.
- Propuesta de socialización.

- Otros que el jurado considere pertinentes los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
- El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El (la) concursante que suministre al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado tendrá las siguientes facultades:

- Previo a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación al concursante (persona natural) cuando lo considere pertinente.
- Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en particular, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
- El jurado efectuará la selección por mayoría simple.

- Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta correspondiente.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, se le asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo a la recomendación del jurado, consignada en el acta.
- El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado. Una vez notificado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el ganador.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la residencia?

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicará en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir previamente a la ejecución de las propuestas, a las jornadas preparatorias en las fechas y horarios que la Entidad defina (si aplica).

La residencia es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el GANADOR cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad y de acuerdo con los términos del concurso.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma (ACTIVA).
- Un (1) CD rotulado con los datos del ganador, que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una (1) fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
- Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento, en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta ganadora.

El ganador del concurso debe notificar por escrito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Desembolso

Se realizará un primer y único desembolso equivalente al 100% del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, a la entrega del cronograma al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto. El valor total de la beca será sujeto a las retenciones vigentes.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal.

La residencia puede declararse desierta, en cuyo caso el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos de la Gerencia de Música.

¡Importante!

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

Deberes

4. Cumplir con lo establecido en el numeral 5 de esta cartilla, “Ganadores”.
5. Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en caso de renunciar a la residencia otorgada; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia
6. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la entrega del estímulo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

8. Participar de las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
9. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámite de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y de acuerdo con los requerimientos que este establezca.
10. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
13. Dar los créditos al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en cualquier evento, actividad o divulgación que se lleve a cabo sobre la propuesta ganadora. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante el segundo semestre de 2013, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
15. Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
16. Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta, debe ser autorizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES mediante acta suscrita por las partes.
17. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
18. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
19. El ganador de la residencia internacional deberá realizar los trámites de visas, salidas del país y demás diligencias requeridas ante terceros para ejecutar la misma bajo su propia cuenta y riesgo. En el caso de no recibir las aprobaciones a los trámites mencionados el ganador deberá comunicar por escrito al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y renunciar a la residencia respectiva.
20. Presentar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: Un texto síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas con: temas, actividades, metodologías, resultados, aprendizajes, influencias en el proceso creativo, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia. Igualmente deberá entregar la obra u obras creadas como producto, grabadas y en partitura. Este debe presentarse en la fecha convenida con la Gerencia de Música de IDARTES
21. Entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES las licencias de uso o autorización de uso firmadas por quienes hayan participado en el proceso creativo de la obra u obras entregadas como producto de la residencia, ya sean músicos invitados, compositores, entre otros, cuando aplique.
22. Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la obra y el uso de la misma con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
23. Concertar con la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, las acciones de socialización de la experiencia desarrollada en la residencia.
24. Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia: dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Ley 397 de 1997: en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Decreto 627 de 2007: Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016: Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021: Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de Inscripción y anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los sitios web www.idartes.gov.co o en la www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: UPZ